



**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
22 MAR 2022
12:50 hrs

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 22 de marzo de 2022

LXV/C.P.D.y.P.C./0039/2022

Asunto: Se remite dictamen

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Yesenia Nolasco Ramírez**, Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remito a Usted;

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A INTENSIFICAR LA DIFUSIÓN ACERCA DE LA JORNADA DE REVOCACIÓN DE MANDATO Y PARA EL CASO ESPECÍFICO DE OAXACA PRODUCIR MENSAJES EN LAS LENGUAS INDÍGENAS DEL ESTADO Y DIFUNDIRLOS A TRAVÉS DE LAS RADIODIFUSORAS INDÍGENAS Y COMUNITARIAS.

Lo anterior, para que sea incluido en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Pleno Legislativo del presente año.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

ATENTAMENTE

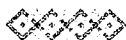
RECIBIDO
13:49 hrs Eder
22 MAR 2022

DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ/
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cop. Archivo
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

ASUNTO:
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 10
AL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

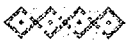
DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A INTENSIFICAR LA DIFUSIÓN ACERCA DE LA JORNADA DE REVOCACIÓN DE MANDATO Y PARA EL CASO ESPECÍFICO DE OAXACA PRODUCIR MENSAJES EN LAS LENGUAS INDÍGENAS DEL ESTADO Y DIFUNDIRLOS A TRAVÉS DE LAS RADIODIFUSORAS INDÍGENAS Y COMUNITARIAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción VIII, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV; 33; 34; 36; 42 fracción, VIII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de marzo del año 2022, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA ENÉRGICAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A REDOBLAR LA DIFUSIÓN ACERCA DE LA JORNADA POR LA REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRÓXIMO 10 DE ABRIL, Y PARA EL CASO ESPECÍFICO DE OAXACA DISEÑAR MENSAJES EN**





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

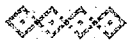
- LAS 16 LENGUAS INDÍGENAS DEL ESTADO**, y difundirlos ampliamente en las radiodifusoras indígenas y comunitarias, presentado por el Diputado César David Mateos Benítez, para su inscripción en el Orden del Día de la siguiente Sesión del Pleno.
2. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha 09 de marzo de 2022, el Diputado César David Mateos Benítez presentó la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA ENÉRGICAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A REDOBLAR LA DIFUSIÓN ACERCA DE LA JORNADA POR LA REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRÓXIMO 10 DE ABRIL, Y PARA EL CASO ESPECÍFICO DE OAXACA DISEÑAR MENSAJES EN LAS 16 LENGUAS INDÍGENAS DEL ESTADO**, mismo que fue turnado para su estudio a las Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.
 3. El día 11 de marzo de 2022, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./589/2022, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA ENÉRGICAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A REDOBLAR LA DIFUSIÓN ACERCA DE LA JORNADA POR LA REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRÓXIMO 10 DE ABRIL, Y PARA EL CASO ESPECÍFICO DE OAXACA DISEÑAR MENSAJES EN LAS 16 LENGUAS INDÍGENAS DEL ESTADO**, presentada por el Diputado César David Mateos Benítez, radicándose con el número de expediente 10 al índice de dicha comisión.

[Handwritten signature and initials on the right margin]

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana: tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción VIII, 66



[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV; 33; 34; 36; 42 fracción, VIII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- El Diputado proponente César David Mateos Benítez, expone su postura y propuesta, las cuales son las siguientes:

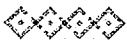
El próximo 10 de abril se realizará una jornada cívica en todo el país, en la cual la población tendrá la posibilidad de decidir acerca de la continuación o la revocación del mandato a nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador. La realización de este proceso de consulta ciudadana, característico de la democracia participativa, fue un compromiso de López Obrador desde el mismo día de su registro como candidato a la Presidencia de la República por la coalición Juntos Haremos Historia.

Este instrumento de participación ciudadana fue solicitado por la ciudadanía para hacer valer su derecho. Más de 24 mil personas se registraron como promoventes para recoger las firmas con las cuales se solicitaría al INE realizar el proceso de revocación de mandato, firmas que fueron remitidas al instituto electoral entre el primero de noviembre y el 25 de diciembre de 2021.

Conforme a la ley, debían ser un mínimo de 2 millones 758,000 firmas de apoyo ciudadano, equivalente al 3% del corte de la Lista Nominal de electores, para poder solicitar la celebración de la consulta sobre revocación de mandato. El INE revisó los registros con lupa, y rechazó decenas de miles de firmas aduciendo supuestas irregularidades. Al igual que en la elección de 2018, la participación masiva de la ciudadanía superó a la capacidad de la maquinaria institucional para el fraude.

Nunca sabremos cuántas firmas recibió el INE, pues el organismo dejó de contar al llegar al 100% de las firmas necesarias para convocar al ejercicio de revocación de mandato. Contó hasta los dos millones 758 mil 227 de firmas.

En el sitio web oficial del Instituto, éste posee una sección informativa acerca de la consulta para la revocación de mandato. Ahí, en un apartado titulado "¿Qué necesito para participar?", dice que basta con "Tener credencial para votar vigente y no estar suspendida (o) de tus derechos políticos. Si tu credencial para votar tiene vigencia 2021, podrás participar en la Revocación de Mandato 2022".





COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

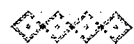
Debe recordarse que después de diversas impugnaciones, el 4 de febrero el INE determinó que "ante la insuficiencia presupuestal", para la instalación de casillas se usaría como base a las Unidades Territoriales aprobadas para la consulta popular del año pasado, y que con ello preveía instalar 57 mil casillas y no las 160 mil que fueron empleadas en la elección anterior. Así, la propuesta del INE es disminuir las casillas a apenas poco más de una tercera parte de las empleadas en una elección.

Este planteamiento es incorrecto, dado que impedirá que tenga acceso a la consulta el total de la población en posibilidad legal de hacerlo. Ello es contrario al principio que alentó la reforma constitucional en materia de democracia participativa, pues la decisión ya no estará en el conjunto del pueblo, sino solamente en quienes se encuentren en ese tercio territorial definido por el INE. Y es, por lo tanto, falso que para participar sea suficiente el tener credencial para votar vigente, pues la posibilidad física de hacerlo dependerá de la ubicación geográfica de cada persona en relación con las casillas disponibles.

Pero además, la difusión que el Instituto ha dado a la realización de esta jornada cívica es mínima. Si la revocación de mandato forma parte de la agenda pública, no es gracias a la difusión que sobre ella haya efectuado el INE. Además, de manera ilegítima, a partir de una impugnación del PRD, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación conminó al presidente a que se abstenga de promocionar el ejercicio de revocación de mandato en cualquiera de sus apariciones públicas. Para el tribunal, el único autorizado para hacerlo es el INE.

Pareciera confirmarse la hipótesis de que el INE, aliado con las fuerzas de la derecha, busca evitar que esta consulta llegue a buen término, y evitar que la ciudadanía tenga posibilidad de decidir acerca de la continuación o no del mandato del presidente Andrés Manuel López Obrador. Una y otra vez, el INE ha intentado usar esta consulta ciudadana sobre la revocación de mandato como moneda de cambio para obtener mayor presupuesto, sin ceñirse a la política genera de austeridad promovida por el Gobierno de México, y la continuidad del proceso ha sido posible sólo llevando el caso una y otra vez ante tribunales.

En el estado de Oaxaca, además de la falta de difusión, debe tomarse en cuenta el complicado contexto lingüístico. Según el último censo del INEGI, 31.2 por ciento de la población oaxaqueña es hablante de alguna lengua indígena. Así, una tercera parte de la población tiene como lengua materna alguna distinta al castellano. Ello, sumado a la prácticamente inexistente comunicación pública por parte del INE, parece buscar el fracaso de la consulta.





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

En razón de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno Legislativo, para el trámite de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN previsto en el artículo 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca el siguiente:

ACUERDO

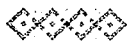
ÚNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta enérgicamente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a redoblar la difusión acerca de la jornada por la revocación de mandato del próximo 10 de abril, y para el caso específico de Oaxaca diseñar mensajes en las 16 lenguas indígenas del estado, y difundirlos ampliamente en las radiodifusoras indígenas y comunitarias.

CUARTO.- La Jornada del Proceso de Revocación de Mandato a realizarse el domingo 10 de abril, es el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño de la persona titular de la Presidencia de la República, a partir de la pérdida de la confianza.

QUINTA.- Es el Instituto Nacional Electoral (INE), el único facultado para difundir el Proceso de Revocación de Mandato de conformidad con lo establecido en la Sección Tercera de la Difusión del Proceso de Revocación de Mandato del Capítulo III de las Atribuciones del Instituto Nacional Electoral en Materia de Revocación de Mandato de la Ley Federal de Revocación de Mandato.

En la campaña de difusión, el INE promoverá la participación de las y los ciudadanos en la revocación de mandato a través de los tiempos en radio y televisión que corresponden a la autoridad electoral, fungiendo como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión y a juicio del mismo cuando fuese insuficiente, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante.

SEXTA.- El Instituto Estatal Electoral cuenta con Catálogos que integran el listado de estaciones de radio y canales de televisión obligadas a difundir la propaganda electoral. Existen diferentes tipos, para Periodo Ordinario, para procesos electorales, ya sean federales o locales, en idiomas distintos al español, así como de los que transmiten en lenguas indígenas.





COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

SÉPTIMA.- Para entidades como Oaxaca se requiere de la producción de anuncios radiofónicos con pertinencia cultural y lingüística para la difusión de información de la Jornada del Proceso de Revocación de Mandato.

OCTAVA.- Quienes integran esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, agregaron consideraciones de redacción a la propuesta del proponente.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos las y él integrante de la Comisión Dictaminadora, emite el siguiente:

DICTAMEN

Las Diputada y Diputado integrantes de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera **PROCEDENTE** el dictamen.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Exhorta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a intensificar la difusión acerca de la Jornada de Revocación de Mandato y para el caso específico de Oaxaca producir mensajes en las lenguas indígenas del estado y difundirlos a través de las radiodifusoras indígenas y comunitarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpán, Oaxaca a 16 de marzo del 2022.





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dip. **Yesenia Nolasco Ramírez**
Presidenta de la Comisión



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ/
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DEMOCRACIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dip. **Haydeé Irma Reyes Soto**
Integrante

Dip. **Nancy Natalia Benítez Zárate**
Integrante

Dip. **Samuel Burrión Matías**
Integrante

Dip. **Elvia Gabriela Pérez López**
Integrante

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 10 AL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022.

